

RE: ACT - SOLICITUD ACTA AUDIENCIA

Juzgado 02 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/07/2024 3:16 PM

Para: ANLLI HENAO <piezasprocesales@lupajuridica.com>

Buen día,

Respecto de lo solicitado, se le indica que la audiencia no pudo llevarse a cabo, los motivos de su reprogramación y la nueva fecha serán notificadas por estados electrónicos.

Cordialmente,

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla

De: Operador judicial <piezasprocesales@lupajuridica.com>

Enviado: lunes, 29 de julio de 2024 2:42 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACT - SOLICITUD ACTA AUDIENCIA

Cordial saludo,

Señores; por medio del presente correo solicitamos su colaboración con el fin que nos sea compartida la siguiente acta de audiencia llevada a cabo en su despacho en las fechas que continuación se señalan, para los procesos:

DESPACHO	TIPO	FECHA AGENDA	DEMANDANTE	DEMANDADO	CODIGO 23 RAMA
BARRANQUILLA JUZGADO DEL CIRCUITO CIVIL 002	AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO	2024-07- 25	ADA LUZ OSORIO CABARCAS/ DANIEL DAVID ABELLO MORELLYS	SALUD TOTAL EPS	08001310300820110035800

Lo anterior teniendo en cuenta las facultades expresas otorgadas a través del poder para dependencia judicial adjunto al presente; en los términos del Artículo 123 del Código General del Proceso en el que se indica frente a la revisión de procesos y quién puede ejercerla:

"(...)1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan. (...)"

De otro lado y de no enviarse la documental solicitada en aras de que el despacho no tenga que ubicar la pieza procesal específica; se le solicita enviar enlace de acceso al expediente a fin de ubicar la pieza procesal. Al correo piezasprocesales@lupajuridica.com

La anterior solicitud se hace en los términos de la Ley 1712 de 2014 a través de la cual se regula "el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información."